



Expte. CONP/2024/5416.

**RESOLUCION** por la que se autoriza el gasto para la contratación de las obras de **"MEJORA DEL CAMINO A LA CABAÑONA (SARIEGO)"**.

### RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la contratación de las obras definidas en el proyecto de **"MEJORA DEL CAMINO A LA CABAÑONA (SARIEGO)"**, promovido por la Dirección General de Gestión Forestal (Servicio de Infraestructuras Agrarias), resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por el Servicio de Infraestructuras Agrarias (Dirección General de Gestión Forestal) se emite memoria justificativa para la contratación de las obras de **"MEJORA DEL CAMINO A LA CABAÑONA (SARIEGO)"**, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, con un solo criterio de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Por Resolución 11 de junio de 2024, se autorizó el inicio del expediente de contratación de las mencionadas obras, conforme al proyecto aprobado por Resolución de 5 de junio de 2024, con un presupuesto de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (77.151,83 €)**, cantidad que se incrementará en **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.201,88 €)**, correspondiente al 21 por ciento en concepto de IVA, siendo el presupuesto base de licitación, IVA incluido, de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (93.353,71 €)**, estando



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365025440423241





financiado el 60 por ciento a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES.

**TERCERO.-** El gasto derivado de este contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B-631.000 (Código de Proyecto: 2024/000120 "FD- Mej. Camino la Cabañona (Sariego)") de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Al presente expediente le son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

**SEGUNDO.-** El titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es el órgano de contratación y por tanto, es la competente para conocer y resolver sobre el presente expediente.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €.

**CUARTO.-** La Resolución de 16 de julio de 2020, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA núm. 140 de 21-VII-2020), en su resuelto séptimo, letra c), delega en el titular de la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes la competencia para "*La autorización y disposición de gastos [...] en el ámbito de la gestión de los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER [...]*".



Estado del documento

Original

Página 2 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365025440423241





**QUINTO.-** El presente contrato se adjudicará, al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 159.6 de la LCSP, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado y a la mejor oferta, con arreglo a un solo criterio de adjudicación que será el precio, en base a que, por las características de la obra a realizar y que aparecen definidas en el proyecto aprobado por la Administración, éste es el único criterio determinante de la adjudicación y ello además facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

#### RESUELVO

**ÚNICO.- AUTORIZAR** un gasto de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (93.353,71 €)**, para la contratación de las obras de **"MEJORA DEL CAMINO A LA CABAÑONA (SARIEGO)"** promovida por el Servicio de Infraestructuras Agrarias (Dirección General de Gestión Forestal), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B-631.000 (Código de Proyecto: 2024/000120 "FD- Mej. Camino la Cabañona (Sariego)"), n.º de expediente **"RC" 1900003165** y con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365025440423241		